



MAYO 2021

**LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TecNM), QUE DEBERÁN ATENDER LOS CAMPUS Y EL ÁREA CENTRAL, PARA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.**

**TABLA DE CONTENIDO**

- I. PRESENTACIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. PLANEACIÓN PARA EL REGRESO SEGURO
- VII. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA
- VIII. HORARIOS DE CLASES Y DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- IX. ACTIVIDADES ACADÉMICAS
- X. REFERENCIAS

**I. PRESENTACIÓN.**

Tras varios meses en confinamiento, debido a la pandemia de COVID-19, que ha cobrado la vida de muchas personas, la comunidad del TecNM ha hecho un gran esfuerzo para continuar con sus actividades académicas y administrativas.

A poco tiempo de concluir el año escolar, alumnos de diversos niveles, regresarán a clases presenciales a partir del próximo 7 de junio de 2021, como lo han confirmaron autoridades del gobierno actual.

Por ello, con base en el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, es importante que las Directoras y Directores de los campus consideren la reapertura bajo un esquema de regreso escalonado, con procesos de enseñanza-aprendizaje, en actividades a distancia; presenciales; e híbridas, aprovechando todas las herramientas disponibles.

Dicho regreso, deberá ser de manera escalonada, voluntaria y en coordinación con todas las partes involucradas, considerando en todo momento la salvaguarda de la salud e integridad





física de la comunidad del Tecnológico Nacional de México; comprometidos con el mantenimiento de la calidad educativa que se ofrece en cada uno de nuestros planteles.

Es necesario tener en cuenta, que las autoridades sanitarias propusieron el regreso a clases en semáforo verde.

En tal contexto, resulta necesario contar con el presente documento, en el que se instauran una serie de estrategias y sugerencias sobre seguridad, salud e higiene, para su aplicación de manera previa y durante la reapertura de las instalaciones de los planteles y área central del TecNM, que sin ser de carácter limitativo, buscan orientar y dar respuesta a la necesidad de evitar, en la medida de lo posible, poner a nuestra comunidad en una situación de riesgo, ya que lo más importante para esta administración es ante todo su salud.

El éxito en la implementación del presente instrumento, dependerá de la capacidad de coordinación entre las diferentes autoridades de los planteles y área central del Tecnológico Nacional de México, ya que la reincorporación referida significa una oportunidad para fortalecer la formación de una comunidad tecnológica resiliente, sostenible, equitativa e inclusiva

## II. OBJETIVO.

Conducir de forma segura, escalonada, gradual y organizada la reincorporación a las actividades presenciales (laborales, sociales, educativas, deportivas y culturales), del Área Central del Tecnológico Nacional de México y sus campus ubicadas en una entidad, zona o región donde el semáforo de riesgo epidemiológico se encuentre en color verde, con base en los criterios y recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, con el fin de proteger cabalmente el derecho humano a la salud.

## III. MARCO JURÍDICO.

Los elementos jurídicos más relevantes en la materia son:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917, cuyas últimas reformas se publicaron en el mismo medio oficial, el 17 de mayo de 2021. En su artículo 3º señala lo siguiente:

“(…)

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa,





su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

(...)

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

(...)”

### Ley General de Educación.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, que en su Título IV, Capítulo XI “De las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital para la formación con orientación integral del educando” establece los criterios para el funcionamiento de modalidades de estudio híbridas apoyadas en el uso de las tecnologías con base en la Agenda Digital Educativa. Así como en el Título V, Capítulo I “De las condiciones de los planteles educativos para garantizar su idoneidad y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”; el Título Séptimo, Capítulo Único “Federalismo educativo” en el que se explica la distribución de la función social de la educación entre el Gobierno Federal (Artículo 113) y los Gobiernos Estatales y Municipales (Artículo 114) y las atribuciones que dichos órdenes de gobierno cumplen de manera concurrente conforme al Artículo 115 de la citada Ley, y el Título Noveno de la misma que describe la “corresponsabilidad social en el proceso educativo”

### Ley General de Educación Superior.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril de 2021, que en su artículo 13 refiere que “Las opciones que comprende la educación superior serán, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Presencial;
- II. En línea o virtual;
- III. Abierta y a distancia;
- IV. Certificación por examen, y
- V. Las demás que se determinen por las autoridades educativas e instituciones de educación superior, a través de las disposiciones que se deriven de la presente Ley.”





## Ley Federal del Trabajo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el mismo medio, el 23 de abril de 2021.

## Ley General de Salud.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el mismo medio, el 19 de febrero de 2021.

Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020.

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia provocada por el SAR-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.

Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo de suspensión del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020 y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2020.

Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el mismo medio el 15 de mayo de 2020.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2020.

Circular No. M00/40/2020, referente a la conclusión satisfactoria del ciclo escolar 2019-2020 en los Institutos tecnológicos federales y centros, así como a las recomendaciones necesarias



a las juntas de gobierno de los Institutos tecnológicos descentralizados consideradas convenientes con respecto al mismo asunto, de 19 de mayo de 2020.

Circular No. M00/43/2020, que contiene el Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en los campus y área central del Tecnológico Nacional de México; publicada el 4 de junio de 2020, en la página <https://www.tecnm.mx/?vista=circulares>.

Circular No. 76, referente al Semáforo Epidemiológico; publicada el 20 de noviembre de 2020, en la página <https://www.tecnm.mx/?vista=circulares>.

Circular No.84/2020, referente a la emergencia sanitaria que vivimos, el aislamiento social y la crisis generada por el COVID-19; publicada el 29 de diciembre de 2020, en la página <https://www.tecnm.mx/?vista=circulares>.

Circular No. M00/10/2021, que contiene la modificación del calendario académico vigente del TecNM, por la contingencia sanitaria provocada por el Virus Sars-Cov-2; publicada el 25 de enero de 2021, en la página <https://www.tecnm.mx/?vista=circulares>.

Circular No. M00/034/2021, que contiene el Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en los campus y área central del Tecnológico Nacional de México; publicada el 18 de mayo de 2021, en la página <https://www.tecnm.mx/?vista=circulares>.

Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014.

Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2018.

#### IV. ALCANCES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

El presente documento es de aplicación general y de observancia obligatoria para todos los campus y área central del Tecnológico Nacional de México, sin menoscabo de los criterios y recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

Es responsabilidad de las y los Directores de los campus su cumplimiento, teniendo en cuenta la diversidad, particularidad y características de las actividades en cada uno de ellos, por lo que podrán desarrollar lineamientos específicos sobre la promoción y protección de salud, tomando como referencia los contenidos en este documento.



Los principios y estrategias de mérito, se basan en los principios rectores siguientes:

- Privilegiar la salud y la vida.
- Solidaridad y no discriminación.
- Economía moral y eficiencia productiva.
- Responsabilidad compartida.

En su elaboración, participaron funcionarios de la Dirección General; de la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación; de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional; así como de la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México.

## V. DEFINICIONES.

Para los efectos de los presentes Lineamientos y Estrategias, se entenderá por:

**COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

**Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.

**Síntomas asociados a COVID-19:**

- ✓ Fiebre
- ✓ Tos
- ✓ Cansancio
- ✓ Dolor muscular y/o de articulaciones
- ✓ Dolor de garganta
- ✓ Diarrea
- ✓ Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
- ✓ Dolor de cabeza (cefalea)
- ✓ Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- ✓ Escurreniento nasal
- ✓ Señal de alarma: somnolencia
- ✓ Señal de gravedad: dificultad para respirar

**Equipo de Protección Personal (EPP):** Son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes



## Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:

- » Personas mayores de 60 años;
- » Mujeres embarazadas;
- » Personas con discapacidad; o
- » Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.

**Comunidad tecnológica / Comunidad institucional:** Alumnos, personal académico, personas de apoyo y asistencia a la educación, así como funcionarios y directivos del Tecnológico.

**Sana distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

**Alcohol en gel:** Gel desinfectante bactericida que se emplea como complemento del agua y el jabón para la desinfección de las manos.

**Desinfección:** Es el proceso químico por el cual se elimina la mayoría de los microorganismos en objetos inanimados.

**Educación híbrida:** Modalidad de aprendizaje integrador que utiliza de manera combinada componentes presenciales y a distancia.

**Epidemia:** Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, afectando simultáneamente a gran número de personas.

**Institución educativa:** Espacios de aprendizaje formales y no formales para todas las edades, incluye, sin limitarse, a las Escuelas Básicas, Colegios, Centros, Institutos, entre otros.

**Limpieza:** Consiste en la remoción de polvo, manchas visibles de una superficie de un objeto por medio de la acción mecánica - fricción.

**Cubrebocas, mascarilla o barbijo:** Es un tipo de máscara que cubre parcialmente el rostro (nariz, boca) y es utilizada para contener bacterias y virus.

**Protocolo sanitario:** Documento o normativa de actuación en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas para la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

**Pandemia:** Propagación mundial de una nueva enfermedad.

**Señalética:** La técnica comunicacional que, mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.



## VI. PLANEACIÓN PARA EL REGRESO SEGURO.

### Diagnóstico.

Con el propósito de conocer el estado actual de los diversos elementos involucrados y poder determinar la factibilidad de la reincorporación a las actividades y clases presenciales, los Campus del TecNM deberán realizar un diagnóstico de los siguientes aspectos:

- **Estado actual de salud de la comunidad institucional y factores de riesgo ante la COVID-19:** entre otros aspectos, se debe conocer edad, género, índice de masa corporal, padecimiento de enfermedades (hipertensión, diabetes, EPOC, enfermedad renal crónica, cáncer, lupus, etc.), embarazo y/o lactancia, si actualmente está o ha estado enfermo de COVID-19 en los últimos 14 días, si actualmente está en contacto o ha estado en contacto con alguna persona enferma de COVID-19 en los últimos 14 días, si ya está vacunado y en su caso qué vacuna fue aplicada contra la COVID-19. De considerarse importante, se solicitará a la comunidad institucional, el valor de riesgo que resulta de aplicar la calculadora de complicación de salud por COVID-19 del IMSS (<http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones>).
- **Estado actual de todas las instalaciones físicas y del equipo e instrumentos de laboratorios y talleres.** Entre otros aspectos, se deben conocer las condiciones de limpieza, de funcionamiento, de mantenimiento general y de riesgo en que se encuentran todos los espacios físicos (accesos, estacionamientos, pasillos, andadores, oficinas, aulas, laboratorios, talleres, centros de información, salas de reuniones, auditorios, instalaciones deportivas, áreas verdes, etc.); asimismo las condiciones de funcionamiento y de mantenimiento en que se encuentran los equipos e instrumentos de todos los laboratorios y talleres, también es importante conocer la capacidad de conectividad (cobertura, ancho de banda y estabilidad del servicio de internet, condiciones de servidores y equipos de cómputo).
- **Condiciones presupuestales para el regreso seguro.** Se debe analizar la suficiencia presupuestal, principalmente para la adquisición de equipo e insumos sanitarios (cubrebocas, EPP, gel con base de alcohol en gel, jabón antibacterial, toallas desechables, productos de limpieza y de desinfección, tapetes desinfectantes, despachadores de alcohol o jabón, termómetros sin contacto, lámparas de luz ultravioleta, lavabos portátiles, etc.); asimismo para el pago de servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, internet, seguridad, limpieza y en su caso de desinfección; también considerar la disponibilidad de recursos financieros para el pago de mantenimiento a equipo e instrumentos, así como para la adquisición de insumos y materiales para prácticas de laboratorios y talleres, y en su caso, para proyectos académicos.





- **Autoevaluación para el cumplimiento de las medidas sanitarias.** Con la finalidad de conocer el grado de cumplimiento efectivo de las medidas sanitarias, es altamente recomendable que cada Campus realice el ejercicio de autoevaluación establecido en los *Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, publicados en el DOF el 29 de mayo de 2020, respecto de las medidas que se consideren aplicables contenidas en las tablas 18 y 19 de ese referente normativo.

Toda la información diagnóstica que resulte de los aspectos anteriores, deberá ser estructurada, clasificada y analizada.

### Plan de trabajo con cronograma.

Con base en la información de diagnóstico obtenida como resultado del punto que antecede, así como de los protocolos y pronunciamientos oficiales que emitan autoridades federales, estatales y locales, cada Campus deberá elaborar un plan de trabajo con cronograma de actividades, responsables y fechas, con la finalidad de contar a la brevedad con la ruta crítica que permitirá hacer factible, la reincorporación a las actividades institucionales presenciales sustantivas y adjetivas.

El Área Central del TecNM, deberá realizar lo pertinente y aplicable respecto al diagnóstico y plan de trabajo.

## VII. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA.

### Previo a la reapertura.

- Integrar los comités y/o comisiones que las normas en la materia y autoridades correspondientes establezcan, con la finalidad de planear, coordinar, implementar, dar seguimiento y supervisar las medidas sanitarias para la reincorporación a clases presenciales y demás actividades adjetivas.
- Diseñar y establecer los mecanismos pertinentes, que permitan controlar y registrar la asistencia de alumnos, personal académico, personas de apoyo y asistencia a la educación, así como funcionarios y directivos del Tecnológico.
- Diseñar para su aplicación obligatoria, a través de los medios disponibles, un cuestionario o encuesta que represente el primer filtro para que la persona antes de





presentarse a clases o a laborar, conozca y asuma la responsabilidad de si está o no en condiciones de bajo riesgo para realizar actividades presenciales.

- Comunicar efectiva y oportunamente, difundiendo a la comunidad institucional, a través de los diversos medios disponibles, la fecha y los lineamientos establecidos para el regreso seguro a las actividades académicas presenciales. De considerarse necesario, se realizarán reuniones virtuales que permitan asegurar el conocimiento y entendimiento de las disposiciones establecidas.
- Realizar oportunamente las gestiones pertinentes, que aseguren contar con todos los servicios indispensables para el regreso seguro.
- Efectuar a tiempo las adquisiciones, que permitan contar con los insumos para la limpieza y desinfección de personas, espacios, muebles, equipo y objetos.
- Llevar a cabo de forma oportuna, las adquisiciones que permitan contar con los insumos para la realización de prácticas en laboratorios y talleres.
- En caso de requerirse, realizar oportunamente los servicios de mantenimiento a equipos e instrumentos de laboratorios y talleres.
- En caso de requerirse, realizar oportunamente los trabajos mantenimiento a los espacios físicos que lo requieran, como adecuaciones y/o reparaciones, pintado, podado de pasto y plantas, etc.
- Planear y coordinar la limpieza y desinfección de superficies, mobiliario y equipo de todos los espacios físicos del campus o de las instalaciones, mínimamente un día previo a la reapertura.
- Planear y coordinar con la empresa que provee el servicio de seguridad, el control de ingreso y egreso de personas y vehículos; de considerarse necesario se deberá capacitar a dicho personal.
- Realizar lo conducente para garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Establecer un plan para realizar diariamente las veces que se consideren necesarias, la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común en oficinas, aulas, laboratorios, talleres, cubículos, auditorios, salas de juntas, vehículos oficiales, entre otros.





- Capacitar al personal que manejará los productos y soluciones de limpieza y desinfección, de acuerdo con las condiciones que el fabricante y/o proveedor especifique.
- Contar con la señalética pertinente, así como elaborar y pegar carteles con las recomendaciones fundamentales, ya ampliamente difundidas: información general del virus SARS-CoV-2 y de la enfermedad COVID-19, lavado adecuado y frecuente de manos, higiene respiratoria (estornudo de etiqueta), medidas para evitar contagios (no tocarse boca, nariz y ojos, respeto a la sana distancia, no besos, saludos de mano, abrazos, préstamo de cosas personales, etc.).
- Tener un servicio de internet, servidores y equipo de cómputo suficiente y eficiente, que asegure el óptimo uso de plataformas de aprendizaje, herramientas digitales para videoconferencias y sistemas de gestión académica.
- De requerirse y estar permitido expresamente por las autoridades competentes, establecer las condiciones y requisitos a cumplir por las empresas externas, para permitir la operación de los servicios de cafetería, tienda, papelería, y fotocopias.
- De estar en el supuesto, gestionar ante las autoridades locales la prohibición de que vendedores ambulantes se instalen en las inmediaciones del campus.
- De ser factible, gestionar convenios con unidades de salud o, en su caso con instituciones educativas que oferten programas educativos del área de la salud, que permita contar con una brigada de salud integrada por profesionales o alumnos que cursan el último año, principalmente para que apoyen y coordinen los protocolos de los filtros sanitarios en los accesos peatonales y vehiculares del Campus.

### En los filtros sanitarios en accesos peatonales y vehiculares.

- Con el apoyo de una brigada de salud o de personal especialmente capacitado para tal efecto, se establecerán los filtros sanitarios necesarios con la finalidad de: identificar a personas con sintomatología de la COVID-19.
  - » Vigilar que todas las personas sin excepción, ingresen usando correctamente cubrebocas y/o careta o lentes de protección.
  - » Detectar a personas que visiblemente presenten signos de enfermedades respiratorias (tos, catarro, etc.), así como medir sin contacto físico, la



temperatura corporal para identificar a personas con fiebre (mayor a 37.5°C); en caso de identificar a personas con sintomatología de la COVID-19, se deberá aplicar sin demora, el protocolo de actuación que cada campus haya definido, garantizando en todo momento el criterio fundamental de no discriminación. En los casos sospechosos o confirmados de la COVID-19, se le solicitará a la persona no presentarse a clases o a laborar de manera presencial, al menos durante los siguientes 14 días, dando el apoyo y seguimiento académico y/o administrativo correspondiente. Los casos de sintomatología de enfermedades respiratorias que no cumplan con el criterio de caso sospechoso, deberán ser enviados a aislamiento preventivo por al menos tres días.

- Se establecerán estrategias y mecanismos para evitar aglomeraciones en el ingreso y egreso de personas.
- Se desinfectarán suelas de calzado, a través del uso de jergas saturadas, tapetes, charolas o vados con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y basados en hipoclorito de sodio con concentración mínima de 0.5%.
- De ser factible, se emplearán dispositivos seguros (bandas transportadoras, arcos, bastones) para la desinfección de mochilas, computadoras portátiles y teléfonos celulares.
- Se aplicará alcohol con base de gel o se solicitará el lavado de manos, a través de tarjas o lavabos fijos o portátiles con dispensadores de jabón líquido y toallas desechables de papel.
- En los accesos peatonales, al ingresar se aplicará “la sana distancia” de al menos 1.5 metros.
- De ser factible, se establecerán accesos exclusivos ya sea para ingresar o para egresar de las instalaciones del campus; de no ser posible lo anterior, los accesos se deberán dividir con barreras físicas y deberán tener la señalética correspondiente.

### En oficinas, aulas, laboratorios y talleres.

- Se aplicará de manera supervisada la sana distancia entre personas mínimo de 1.5 metros, en todo momento y en toda actividad que se realice dentro de las instalaciones del campus.



- Se promoverá entre la comunidad institucional, el lavado frecuente y correcto de manos con agua y jabón antibacterial y adicionalmente, antes de ingresar a cualquier espacio físico, se promoverá la colocación de gel con base de alcohol en manos.
- De ser factible, se deberán separar butacas, escritorios y mesas de trabajo, o en su caso se identificarán aquellos espacios que no puedan ser ocupados, esto para mantener “la sana distancia” entre personas mínimo de 1.5 metros.
- Al inicio de cada jornada y de manera periódica, particularmente en las zonas de mayor riesgo, se limpiarán y desinfectarán superficies, mobiliario (escritorios, mesas, butacas), equipo (computadoras, impresoras-escáneres, fotocopiadoras, teléfonos fijos, etc.), herramientas de trabajo de los usuarios.
- Los espacios físicos a utilizar, deberán contar con una amplia ventilación natural; puertas y ventanas deberán permanecer abiertas para permitir la circulación cruzada del aire.
- En caso de utilizar sistemas de ventilación mecánica dentro de algún espacio físico, éste debe operar de manera ininterrumpida con una recirculación mínima del 30% hacia el exterior, una temperatura de 24°C ( $\pm 2^\circ\text{C}$ ) y una humedad relativa del 30% ( $\pm 10\%$ ); los filtros deberán cambiarse de manera regular y con las medidas de protección pertinentes; mientras esté en uso el espacio físico, el sistema operará a velocidad nominal y en desuso, noches y fines de semana, a baja velocidad.
- De ser factible, la circulación de personas en pasillos, andadores y escaleras, deberá ser de un solo sentido; en cualquier caso, los pasillos, andadores y escaleras, deberán señalar la circulación que las personas deberán seguir.
- Se establecerán estrategias para detectar en oficinas, aulas, laboratorios y talleres, a personas con sintomatología visible de enfermedades respiratorias, cuyos casos serán informados de manera inmediata a la instancia o autoridad correspondiente dentro del campus.

## Actuación por casos confirmados.

- En caso de registrarse un caso positivo de COVID-19 entre la comunidad institucional que asiste a las actividades presenciales, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes aplicando el protocolo establecido para tal efecto.
- Con la finalidad de contener un posible brote, se deberá identificar a las personas que tuvieron contacto con la persona confirmada positivamente de COVID-19; se les debe



aislar en su domicilio al menos por dos semanas y se debe contar con un registro para el contacto, aplicación de cuestionario y monitoreo diario; si se llegara a identificar una nueva persona con sintomatología, se le canalizará a una unidad de salud y/o se le proporcionará el apoyo y la orientación correspondiente para prevenir contagios en el hogar.

- En caso de que así lo determinen las autoridades competentes, se deberán desalojar todos los espacios físicos y declarar el cierre del campus, debiendo identificar con exactitud las zonas por donde transitó la persona, esto con la finalidad de aislar los espacios por 48 horas, para posteriormente proceder a su limpieza y desinfección profunda.

## VIII. HORARIOS DE CLASES Y DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

### Previo a la reapertura.

- Se elaborará un plan considerando preferentemente los aspectos siguientes:
  - » Fecha oficial de inicio del regreso presencial.
  - » El aforo máximo inicial 25% y gradual.
  - » Número de alumnos, personal académico, personas de apoyo y asistencia a la educación, así como funcionarios y directivos del Tecnológico.
  - » Espacios físicos que están en condiciones de regresar a las actividades presenciales; deben estar claramente identificadas las personas que, por sus condiciones, principalmente de salud, aún no pueden ser consideradas para el regreso seguro a las actividades presenciales.
  - » Espacios físicos que están en condiciones de ser utilizados en el regreso seguro a las actividades presenciales.
  - » Equipos habilitados e insumos disponibles para la realización de prácticas.
- Toda vez que se considera una reincorporación gradual, se deben considerar las actividades administrativas, de tal forma que haya una claridad las actividades que podrán realizarse de manera presencial y cuales pueden mantenerse en el esquema de trabajo en casa.
- Para el caso de las actividades académicas, es esencial considerar los programas educativos y asignaturas, dando preferencia inicialmente a las asignaturas de mayor contenido práctico y, que de manera importante, requieren del uso de equipo o software instalado en laboratorios y talleres.



## Horarios escalonados y alternados.

- Para la establecer los horarios de alumnos, personal académico, personas de apoyo y asistencia a la educación, así como funcionarios y directivos del Tecnológico, estos se estructurarán de tal forma que aseguren un ingreso y egreso escalonado; difiriendo horarios para evitar aglomeraciones en los accesos peatonales y vehiculares, en pasillos y andadores, así como en comedores o cafeterías. Los horarios de clases deberán contemplar el tiempo pertinente para abandonar el espacio físico y, en su caso, el correspondiente tiempo para la limpieza y desinfección del aula, laboratorio o taller.
- Se podrán establecer horarios alternados de asistencia, esto con la finalidad de contemplar de manera equitativa a la mayoría de la comunidad institucional.
- El criterio fundamental que debe prevalecer para la logística y elaboración de horarios, es la asistencia y permanencia de la menor cantidad de personas en las instalaciones, lo cual garantice el aforo permitido-
- Los horarios de clases y de actividades académicas y administrativas, podrán desarrollarse en un corto tiempo (por ejemplo, de una o dos semanas o un mes) y se deben dar a conocer a los interesados con al menos tres días hábiles de anticipación, a través de los medios oficiales establecidos.

## Otras consideraciones.

- Para la asistencia de la comunidad institucional, es importante mantener y/o reforzar los mecanismos de control, primordialmente para contar con la información pertinente en caso de un brote de COVID-19.
- Con la finalidad de que prevalezca la salud y disminuir al máximo los riesgos en la reincorporación a las actividades presenciales, se deberá establecer un mecanismo efectivo para que, diariamente y con la anticipación necesaria, a la que se deba presentar la persona a clases o a laborar, se conozca el estado de salud e inferir el nivel de riesgo que representa cada una; en tal caso, la persona debe tener la claridad de si debe acudir o no a la institución.
- Es importante establecer y comunicar la flexibilidad que permitan los normativos vigentes, para justificar inasistencias de alumnos, personal académico, personas de apoyo y asistencia a la educación, así como funcionarios y directivos del Tecnológico, sobre todo, para quienes reporten síntomas de la enfermedad o alguna situación de riesgo antes de presentarse a la institución; en tal caso y de no existir gravedad en la



salud de la persona, ésta deberá continuar con sus actividades programadas en la modalidad a distancia hasta que la situación ya no represente un riesgo.

## IX. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

### De los Escenarios Académicos

Para el ciclo escolar 2021-2022, los Institutos, Centros y Unidades del TecNM podrán prepararse en tres escenarios académicos para el aprendizaje, respetando y flexibilizando la normatividad académica-administrativa establecida en el Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del TecNM y los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el TecNM, a través de los órganos de apoyo como el Comité Académico y de Planeación de cada Instituto, Unidad y Centro del TecNM.

- **Escenario 1. Aprendizaje a distancia.** Los contenidos educativos teóricos y prácticos de los planes y programas de estudio, se imparten principalmente por el personal académico en ambientes educativos virtuales a través de equipos de cómputo y servicios en línea. Por tal motivo, no existe asistencia de alumnos al Instituto, Centro o Unidad.
- **Escenario 2. Aprendizaje híbrido con estricto sana distancia y capacidad física limitada.** Los contenidos educativos teóricos de los planes y programas de estudio se impartirán preferentemente por el personal académico en aprendizaje a distancia, mientras que los contenidos educativos prácticos serán desarrollados en talleres y/o laboratorios en forma presencial por el personal académico dentro del Instituto, Centro o Unidad. Sólo cuando se justifique, los contenidos educativos teóricos también se pueden impartir en las aulas.

Dentro de la institución en todo momento debe de haber “sana distancia” con al menos 1.5 metros entre las personas. La asistencia de los alumnos será preferentemente un aforo del 25% en las aulas, talleres y/o laboratorios, en grupos pequeños, con asistencia en diferentes horarios y alternando los días.





- **Escenario 3. Aprendizaje presencial para todo el alumnado.** En este escenario los contenidos educativos teóricos y prácticos se imparten en aulas, laboratorios y/o talleres del Instituto, Centro o Unidad. Se iniciará preferentemente con un aforo del 25% del alumnado y se incrementará gradualmente en el tiempo conforme los criterios que determine las autoridades competentes.

De acuerdo al semáforo de riesgo epidemiológico por la COVID-19 y las condiciones internas del plantel como capacidad de infraestructura, condiciones de seguridad e higiene, requerimientos de estricto sana distancia y capacidad física limitada, el(la) Director(a) puede autorizar, previa recomendación del Comité Académico con el análisis de las Academias, los escenarios pertinentes para el proceso enseñanza-aprendizaje de la comunidad estudiantil, por ejemplo, se pueden impartir 2 asignaturas en aprendizaje a distancia, 3 en aprendizaje híbrido y 1 asignatura en aprendizaje presencial, o cualquier otra combinación derivada de los tres escenarios.

## De la evaluación y asesoría.

Los profesores y las Academias diversificarán, ampliarán y flexibilizarán continuamente las estrategias de evaluación para los alumnos, a fin de no perjudicar aquellas personas que no cuente con las condiciones económicas o el equipo de cómputo para atender el aprendizaje en línea o híbrido.

Este conjunto de estrategias debe estar acorde al proceso de formación y desarrollo de competencias en los alumnos, considerando que éstas las adquieren en escenarios de aprendizaje en línea, híbrido o presencial.

La evaluación es un proceso que aplica a las asignaturas, actividades complementarias, residencia profesional, servicio social y educación dual.

Los profesores y academias, en todo momento deberán promover y establecer estrategias de tutoría, acompañamiento, canalización y asesoría académica para los alumnos, privilegiando el uso de tecnologías de la información y comunicación que no requieran la presencia de los alumnado en el Instituto, unidad o centro, gradualmente y en caso de requerirse al alumnos de manera presencial, se deberá establecer un sistema de citas o asistencia programada por el área correspondiente en el área académica y servicios de formación integral.



De la administración de asignaturas a distancia o híbrida.

Contenido	Recomendaciones
Definición de las asignaturas que podrán ser impartidas en aprendizaje a distancia o en aprendizaje híbrido, para ello las Academias son el grupo colegiado encargado de analizar y recomendar la forma de impartirlas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerar los materiales digitales disponibles como bibliotecas, manuales, tutoriales y tecnologías del propio plantel o del TecNM Virtual <a href="https://www.tecnm.mx/?vista=TecNM_Virtual">https://www.tecnm.mx/?vista=TecNM_Virtual</a></li> <li>Para su formalización, se revisará en el Comité Académico, quien recomendará al (a la) Director(a) del plantel su autorización.</li> </ul>
Elaboración de la instrumentación didáctica y planeación de las asignaturas, conforme a la forma de impartirlas (a distancia o híbrida).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajar en forma colegiada en las Academias la elaboración de las instrumentaciones didácticas.</li> <li>Las Academias podrán ajustar la secuencia de contenidos, temas, cantidad de horas y trabajo virtual en casa/Instituto, para impartir la asignatura en un tiempo determinado (por ejemplo, en un mes o en dos meses impartir los contenidos de la asignatura). Para su formalización, se revisará en el Comité Académico, quien recomendará a el (la) Director(a) del plantel su autorización.</li> </ul>
Distribución de asignaturas al alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Academias en función de los escenarios e instrumentación didáctica de las asignaturas, propondrán al Comité Académico, quien recomendará al Director(a) del plantel autorice los posibles siguientes esquemas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tradicional: en el que se asignan al alumnado todas las asignaturas para cursarlas durante todos los meses del semestre, por ejemplo, carga académica de 5 asignaturas, todas se llevarían en los meses 1, 2, 3, 4 y 5.</li> <li>Paquetes: en el que se asigna un conjunto mínimo de asignaturas al alumnado en un intervalo de tiempo, por ejemplo, carga académica de 5 asignaturas, 2 de ellas en el mes 1, luego otras 2 en los meses 2 y 3, y finalmente 1 asignatura en los meses 4 y 5.</li> </ul> </li> </ul>





De las Actividades Complementarias.

Etapa formativa	Recomendaciones
<p>Realización de Actividades Complementarias en un esquema a distancia, considerando lo establecido en el Lineamiento para el cumplimiento de actividades complementarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir en el Comité Académico con la participación del Departamento de Actividades Extraescolares y la Subdirección de Planeación y Vinculación o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, la recomendación para la autorización por el(la) Director(a) del plantel, la impartición de las actividades complementarias en un esquema a distancia, debido a que 1 crédito corresponde a 20 horas. El esquema a distancia considera aquellas horas de trabajo que dedica el alumnado en el equipo de cómputo y que no requiere una conexión con el personal académico.</li> <li>Privilegiar los trámites que realiza el alumnado para este proceso a través de medios electrónicos como página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, etc.</li> </ul>

Del Servicio Social, Residencia Profesional y Educación Dual.

Etapa formativa	Recomendaciones
<p>Realización del Servicio Social preferentemente en un esquema híbrido o a distancia, considerando lo establecido en el Lineamiento para la operación y cumplimiento del servicio social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir en el Comité Académico con la participación del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y la Subdirección de Planeación y Vinculación o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, la recomendación para la autorización por el(la) Director(a) del plantel, preferente un esquema a distancia o un esquema híbrido de la realización del Servicio Social por parte del alumnado. El esquema a distancia considera aquellas horas de trabajo que dedica el alumnado en el equipo de cómputo y que no requiere una conexión con el asesor o supervisor. El esquema híbrido considera alternar la asistencia del alumnado (por ejemplo, un día sí y un día no), o un tiempo determinado (por ejemplo, los primeros 3 meses en la institución donde realiza el servicio social y los otros 3 meses de trabajo a distancia con el asesor o supervisor). Lo anterior previo acuerdo y convenio con la empresa u organización, en función del programa que se atiende.</li> <li>Privilegiar los trámites que realiza el alumnado para este proceso a través de medios electrónicos como página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, etc.</li> </ul>





Etapa formativa	Recomendaciones
<p>Realización de Residencia Profesional preferentemente en un esquema híbrido, considerando lo establecido en el Lineamiento para la operación y acreditación de la residencia profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir en el Comité Académico con la participación del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y la Subdirección de Planeación y Vinculación, o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, la recomendación para la autorización por el(la) Director(a) del plantel, un esquema híbrido para que el alumnado realice la Residencia Profesional, considerando que el alumnado pueda asistir en forma alternada a la empresa u organización durante el periodo de su proyecto de residencia profesional (por ejemplo, un día sí y un día no), o en un tiempo determinado (por ejemplo, los primeros 3 meses en la empresa u organización y los otros 3 meses de trabajo a distancia con el asesor interno). Lo anterior previo acuerdo y convenio con la empresa u organización.</li> <li>Privilegiar los trámites que realiza el alumnado para este proceso a través de medios electrónicos como página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, etc.</li> </ul>
<p>Realización de Educación Dual preferentemente en un esquema híbrido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir en el Comité Académico con la participación del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación y la Subdirección de Planeación y Vinculación, o su equivalente en los Institutos Tecnológicos Descentralizados, la recomendación para la autorización por el(la) Director(a) del plantel, un esquema híbrido para que el alumnado realice Educación Dual, considerando que el alumnado pueda asistir en forma alternada a la empresa u organización durante su formación dual (por ejemplo, un día sí y un día no), o en un tiempo determinado (por ejemplo, los primeros 3 meses en la empresa u organización y los otros 3 meses de trabajo a distancia con el asesor interno, los siguientes dos meses nuevamente en la empresa u organización, etc.). Lo anterior previo acuerdo y convenio con la empresa u organización.</li> <li>Privilegiar los trámites que realiza el alumnado para este proceso a través de medios electrónicos como página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, etc.</li> </ul>





**Del proceso de titulación.**

Contenido	Recomendaciones
Realización del acto protocolario de titulación integral y del acto para la obtención de grado, en modalidad a distancia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar la guía de la Circular No. M00/40/2020 del 19 de mayo de 2020, emitida por el Director General del Tecnológico Nacional del México, para llevar a cabo el proceso de titulación preferentemente en modalidad a distancia.</li> <li>• El (La) Director(a) del plantel, debe girar las instrucciones correspondientes a las áreas a su cargo, participantes en este proceso, para operar y documentar la aplicación de la guía.</li> <li>• Privilegiar los trámites que realiza el alumnado para este proceso a través de medios electrónicos como página web, aplicaciones móviles, correo electrónico, etc.</li> <li>• Las ceremonias de graduación, serán a través de medios virtuales. En el caso de que sean realizadas en forma presencial, será decisión del (de la) Director(a) del plantel autorizar este tipo de eventos, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos del semáforo de riesgo epidemiológico por la COVID-19, estricta "sana distancia " y capacidad física limitada.</li> </ul>

**De los cursos de verano**

Contenido	Recomendaciones
Impartición de cursos de verano considerando lo establecido en el Lineamiento para la operación de cursos de verano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar lo establecido en la Circular No. M00/10/2021 del 25 de enero de 2021, emitida por el Director General del Tecnológico Nacional del México, dada la contingencia sanitaria que aún prevalece, se extiende la autorización para la impartición de los cursos de verano en modalidad no escolarizada a distancia y mixta, cuando corresponda.</li> <li>• Se planearán esquemas de movilidad en el verano a través de escenarios de aprendizaje en línea, es decir, el alumnado interesado en cursar una o dos asignaturas en cursos de verano virtuales en otros Institutos, deberá sujetarse al lineamiento vigente referente a la movilidad estudiantil.</li> </ul>





## X. REFERENCIAS.

- » Dirección General del Tecnológico Nacional de México [DGTecNM] (mayo, 2020). *Lineamientos para la conclusión satisfactoria del ciclo escolar 2019-2020 en los institutos tecnológicos federales y centros.* Recuperado de [https://www.tecnm.mx/archivos/circulares/DG/38\\_Circular\\_40\\_mayo.pdf](https://www.tecnm.mx/archivos/circulares/DG/38_Circular_40_mayo.pdf)
- » Dirección General del Tecnológico Nacional de México [DGTecNM] (enero, 2021). *Lineamientos para la conclusión satisfactoria del ciclo escolar 2020-2021 en los institutos tecnológicos federales y centros.* Recuperado de <https://www.tecnm.mx/archivos/slider/CIRCULAR%20ACADEMICA.pdf>
- » Tecnológico Nacional de México [TecNM]. (2015). *Manual de lineamientos académico-administrativos del Tecnológico Nacional de México. Planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales.* Ciudad de México, México: Tecnológico Nacional de México.
- » Tecnológico Nacional de México [TecNM]. (2018). *Lineamientos para la operación de estudios de posgrado en el Tecnológico Nacional de México.* Ciudad de México, México: Tecnológico Nacional de México.
- » Tecnológico Nacional de México [TecNM]. (2020). TecNM virtual [Repositorio institucional]. Tecnológico Nacional de México. [https://www.tecnm.mx/?vista=TecNM\\_Virtual](https://www.tecnm.mx/?vista=TecNM_Virtual)
- » Secretaría de Educación Pública [SEP]. (1992). *Manual de Organización del Instituto Tecnológico.* Distrito Federal, México: Secretaría de Educación Pública.
- » Protocolo para el regreso a las actividades presenciales en los campus y área central del Tecnológico Nacional de México, de acuerdo a la Circular No. M00/43/2020 del 4 de junio de 2020.
- » Lineamientos de acción COVID-19 instituciones públicas de educación superior. <http://www.anuies.mx>
- » Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el DOF el pasado 29 de mayo de 2020. [http://nuevanormalidad.gob.mx/files/Acuerdo\\_Salud\\_290520\\_VES-1.pdf](http://nuevanormalidad.gob.mx/files/Acuerdo_Salud_290520_VES-1.pdf)
- » Calculadora de complicación de salud por COVID-19. <http://www.imss.gob.mx/covid-19/calculadora-complicaciones>

